DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Contrato CD-616-LD-2026

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-616-LD-2026
LA ENTIDAD	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM" NIT. 810004704-3 CENTRO COMERCIAL DORADA PLAZA LOCAL O 201-11 PISO 2 REPRESENTANTE LEGAL.JAIRO ALONSO RIVERA PAEZ C.C 1054550682 DE LA DORADA CRA 2 NO. 46-22 LA DORADA,CALDAS /CEL 3148630673
VALOR	SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($751.451.301,00)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, Y DENTRO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026.
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE GUARINOCITO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PDM	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META
LA FUERZA DE LAS IDEAS	43 - Deporte, Recreación y Ocupación del Tiempo libre	4301 - La Fuerza y el Poder Transformador del Deporte para Todos	4301019 - Placa deportiva construida y dotada	430101900 - Placa polideportiva construida y dotada

Entre los suscritos, **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA**, mayor de edad, domiciliado(a) en la Dorada Caldas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1018418024 de Bogota, Cundinamarca, Nombrado(a) mediante DECRETO No.125 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 y posesionado(a) mediante ACTA DE POSESIÓN NO. 033 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 como SECRETARIO(A) DE DESPACHO, delegado(a) por el Alcalde para suscribir contratos y convenios, en nombre del Municipio de La Dorada, Caldas. Y para ejercer funciones de ordenador(a) del gasto, mediante RESOLUCIÓN NO. 015 DEL 10 DE ENERO DE 2024, quien de ahora en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM"**, identificado con Nit. 810004704-3 con domicilio en **CENTRO COMERCIAL DORADA PLAZA LOCAL O 201-11 PISO 2**, Representado Legalmente por **JAIRO ALONSO RIVERA PAEZ** mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de La Dorada, Caldas, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1054550682 de La Dorada, Caldas, y residencia en **CRA 2 NO. 46-22** , con capacidad para contratar y obligarse, quien en adelante se le llamará **EL CONTRATISTA** y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incursa ni ella, ni la sociedad que representa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de agosto 15 de 2000, hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, previas a las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad la Administración Municipal. **2)** Que el mismo se celebra según lo dispuesto en el literal c) numeral 4 articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011,en concordancia con el decreto 1082 de 2015, contemplan como causal de contratación directa, " Las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. **3)** Que el/la Empresa De Renovación Urbana De La Dorada Y Magdalena Centro "erudm" cuya naturaleza jurídica según sus estatutos es un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente **4.** Que el/la **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM"**, cuyo objeto social es consolidar, fortalecer, gestionar y confinanciar proyectos de vivienda nueva y de mejoramiento de vivienda dentro de las políticas públicas del gobierno municipal en materia de vivienda, administrando y orientando a las familias dorandenses, de acuerdo a lo asignado en el presupuesto municipal, y a los recursos provenientes del nivel departamental, nacional o internacional, así como de entidades públicas y privadas que quieran concurrir para la ejecución de programas relacionados con el fondo y en general, administrar los bienes y recursos que hacen parte de su patrimonio.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y LA EMPRESA DE

RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE GUARINOCITO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. ACTIVIDADES Y CANTIDADES TOTALES A REALIZARSE EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto contractual comprende la ejecución de las actividades necesarias para la construcción de cubierta en la placa polideportiva del centro poblado de Guarinocito en el municipio de La Dorada, Caldas, conforme a los estudios, diseños, planos, memorias, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial y demás documentos técnicos que hacen parte integral del proyecto.

La intervención se desarrollará sobre un escenario deportivo existente y comprende actividades preliminares, cimentación, construcción de estructuras en concreto, instalación de redes hidrosanitarias, construcción de cubierta metálica autoportante, instalación de redes eléctricas y elementos afines, necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento, estabilidad, durabilidad, seguridad y disponibilidad del escenario para el uso comunitario.

Anexo técnico No. 1: Cantidades de obra.

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad
1.1	Localización, trazado y replanteo con equipo de topografía	M2	832,32
1.2	Suministro e instalación de cerramiento provisional en polisombra H: 2,1 m, incluye desmonte y retiro	ML	116,54
2.1	Corte de placas de concreto y pavimento	ML	322,32
2.2	Demolición de placas en concreto y pavimento	M3	14,28
2.3	Excavación manual menor a 2,0 m	M3	61,04
2.4	Suministro e instalación de concreto de limpieza e=0,05 m	M2	60,16
2.5	Suministro e instalación de concreto 210 kg/cm², 3.000 psi, para zapatas	M3	16,00
2.6	Suministro e instalación de concreto 210 kg/cm², 3.000 psi, para vigas de cimentación	M3	10,12
2.7	Suministro, flejado e instalación de acero de refuerzo de 60.000 psi, incluye alambre negro	KG	6.776,61
2.8	Retiro de escombro y material sobrante	M3	90,45
3.1	Suministro e instalación de concreto 210 kg/cm², 3.000 psi, para pedestales	M3	2,45
3.2	Suministro e instalación de concreto 210 kg/cm², 3.000 psi, para columnas	M3	18,38
3.3	Suministro e instalación de concreto 210 kg/cm², 3.000 psi, para vigas aéreas	M3	11,24
4.1	Caja de inspección 0,80 x 0,80 m en concreto de 17,2 MPA, tapa reforzada 20,7 MPA	UN	5,00
4.2	Suministro e instalación de tubería PVC pared estructural de 8”	ML	92,00
4.3	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria de 6”, incluye accesorios	ML	61,00
4.4	Suministro e instalación kit silla YEE 6x8”	UN	8,00
4.5	Suministro e instalación kit silla YEE 8x10”	UN	1,00
4.6	Suministro e instalación adaptador alcantarillado para tubería corrugada sanitario 200 x 6”	UN	10,00
4.7	Suministro e instalación codo 45 grados - 160 mm	UN	30,00
4.8	Suministro e instalación codo 90 grados - 160 mm	UN	10,00
4.9	Suministro e instalación rejilla tragante cúpula aluminio 8x6”	UN	10,00
4.10	Suministro e instalación reducción excéntrica 8x6”	UN	2,00
4.11	Suministro e instalación tubería PVC pared estructural de 10”	ML	76,00
4.12	Cañuela de sección trapezoidal para aguas lluvias en concreto 3.000 psi reforzado	ML	77,00
4.13	Viga canal en concreto impermeabilizado de 20,7 MPA, sección menor a 2.001 cm²	ML	64,20
5.1	Teja autoportante calibre 18, color a definir	M2	837,99
5.2	Colgantes de cubierta para luminarias	UN	30,00

6.1	Suministro e instalación de acometida en cable concéntrico CU 2x6+6 AWG entre punto de conexión y medidor	GL	1,00
6.2	Suministro e instalación de equipo de medida directa bifásica electrónico 100/5A	GL	1,00
6.3	Suministro e instalación de acometida en cable CU 2Fx6AWG + 1Nx6 AWG + 1Tx6 AWG	ML	40,00
6.4	Suministro e instalación de banco de ductos conduit PVC 2” + ducto de reserva	ML	25,15
6.5	Suministro e instalación de caja tipo CS274 de 60x60 cm	UND	3,00
6.6	Suministro e instalación de tablero general según diseño	GL	1,00
6.7	Suministro e instalación de tubo conduit EMT 1”, incluye elementos de fijación	ML	12,00
6.8	Suministro e instalación de tubo conduit EMT 3/4”, incluye elementos de fijación	ML	236,90
6.9	Suministro e instalación de alimentador CU 2F+1T x 10 AWG libre de halógenos	ML	289,69
6.10	Suministro e instalación de salida para iluminación, incluye toma bifásico con polo a tierra	UND	40,00
6.11	Suministro e instalación de luminaria colgante con gancho de 100W, 5700 K, flujo 15.800 LM	UND	30,00
6.12	Suministro e instalación de caja de paso metálica 30x30x15 cm en lámina cold rolled calibre 20	UND	7,00
6.13	Suministro e instalación de puntas captadoras 1,2 m, incluye base	UND	35,00
6.14	Suministro e instalación de alambrón en aluminio 8 mm, incluye soporte	ML	317,40
6.15	Suministro e instalación de caja de paso metálica 20x20x10 cm en lámina cold rolled calibre 20	UND	2,00
6.16	Suministro e instalación de conectores bimetálicos para transición alambrón aluminio 8 mm a cable cobre	UND	2,00
6.17	Suministro e instalación de ducto IMC 3/4” para bajante de protección contra rayos	ML	14,00
6.18	Suministro e instalación de puesta a tierra 5x5 m, 4 varillas de CU en cable 2/0 AWG	UND	1,00
6.19	Suministro e instalación de puesta a tierra 1 varilla de CU para bajante de protección contra rayos	UND	2,00
6.20	Suministro e instalación de cable desnudo 2/0 AWG para equipotencialización del sistema de puesta a tierra	ML	50,00
6.21	Suministro e instalación de luminaria de emergencia 2x1,5W, 3W, 100-277V, 2x125LM, 6500 K	UND	10,00

Lo anterior se encuentra establecido en los documentos técnicos del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PLACA POLIDEPORTIVA CENTRO POBLADO DE GUARINOCITO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA”, incorporado en el Banco de Proyectos del Municipio de La Dorada bajo el código 20260000015671, y en la MGA identificada con ID 1421423.

1.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Anexo técnico No. 2: Análisis de Precios Unitarios - APUS - que hacen parte integral del presente Estudio Previo.

Los análisis de precios unitarios establecen la composición técnica y económica de cada actividad de obra, incluyendo materiales, equipos, herramientas, transporte, mano de obra, rendimientos, desperdicios y demás costos directos requeridos para la correcta ejecución de las actividades previstas en el presupuesto oficial del proyecto.

Dichos APUS deberán ser observados integralmente por la entidad ejecutora, toda vez que constituyen soporte para la determinación de los valores unitarios, las cantidades de obra, el presupuesto oficial y la verificación técnica y financiera de la ejecución contractual. Los APUS del proyecto corresponden a la obra “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PLACA POLIDEPORTIVA CENTRO POBLADO DE GUARINOCITO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA” y hacen parte de los documentos técnicos aprobados para el proceso.

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la correcta ejecución del objeto contractual, la entidad ejecutora deberá garantizar, como mínimo, el personal profesional y técnico requerido para la dirección, coordinación, residencia, control de seguridad y salud en el trabajo, y ejecución operativa de la obra, conforme al alcance técnico, presupuesto, APUS, cronograma y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

De acuerdo con el análisis de Administración, Imprevistos y Utilidad - AIU - del proyecto, se contempla el siguiente personal profesional asociado a la ejecución de la obra:

No.	Personal mínimo	Perfil	Dedicación
1	Director de obra	Ingeniero civil, arquitecto o profesional competente para la dirección técnica de obras de infraestructura pública, con matrícula profesional vigente y experiencia relacionada en dirección, coordinación o ejecución de proyectos de obra civil, infraestructura deportiva, equipamientos colectivos o proyectos similares.	45%
2	Residente de obra	Ingeniero civil, arquitecto o profesional competente para la residencia técnica de obra, con matrícula profesional vigente y experiencia relacionada en ejecución, control, seguimiento y coordinación de actividades constructivas.	100%
3	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST	Profesional con formación y licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, con experiencia relacionada en proyectos de infraestructura, implementación de medidas de prevención, control de riesgos, seguridad en obra y cumplimiento de la normatividad aplicable.	60%

Documentos mínimos requeridos para el personal profesional:

Personal	Documentos requeridos
Director de obra	Hoja de vida, diploma o acta de grado, matrícula o tarjeta profesional, certificado de vigencia profesional expedido por el consejo profesional correspondiente, certificaciones de experiencia relacionada y demás soportes exigidos por la entidad contratante.
Residente de obra	Hoja de vida, diploma o acta de grado, matrícula o tarjeta profesional, certificado de vigencia profesional expedido por el consejo profesional correspondiente, certificaciones de experiencia relacionada y demás soportes exigidos por la entidad contratante.
Profesional SST	Hoja de vida, diploma o acta de grado, licencia o resolución vigente en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, certificaciones de experiencia relacionada y demás soportes exigidos por la entidad contratante.

Adicionalmente, la entidad ejecutora deberá disponer del personal técnico, operativo y auxiliar necesario para la correcta ejecución de las actividades previstas en los APUS y en el presupuesto oficial, incluyendo, cuando se requiera, maestro de obra, oficiales, ayudantes, electricistas, personal hidrosanitario, montadores de cubierta, personal de apoyo en seguridad y salud en el trabajo, operadores, transportadores y demás perfiles necesarios para cumplir el objeto contractual. La dedicación de este personal deberá corresponder al cronograma, frentes de trabajo, rendimientos, actividades y condiciones de ejecución de la obra.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Anexo técnico No. 3: Especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente Estudio Previo.

El objeto contractual deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas aprobadas para el proyecto, las cuales desarrollan las condiciones de calidad, materiales, procedimientos de ejecución, medidas, forma de pago, tolerancias, ensayos, equipos, mano de obra y demás aspectos requeridos para cada actividad de obra.

Las especificaciones técnicas comprenden, entre otros, los siguientes componentes:

Componente	Descripción general del alcance
Preliminares	Localización, trazado, replanteo, cerramiento provisional y organización inicial del área de intervención.

Cimentación	Cortes, demoliciones, excavaciones, concreto de limpieza, zapatas, vigas de cimentación, acero de refuerzo y retiro de escombros y material sobrante.
Estructuras en concreto	Construcción de elementos estructurales en concreto reforzado, tales como pedestales, columnas y vigas aéreas, requeridos para soportar la cubierta proyectada.
Redes hidrosanitarias	Cajas de inspección, tuberías, accesorios, rejillas, cañuelas y viga canal para la recolección, conducción y disposición de aguas lluvias provenientes de la cubierta.
Cubierta autoportante	Suministro e instalación de cubierta metálica autoportante calibre 18, color a definir, y elementos complementarios requeridos para su funcionamiento.
Redes eléctricas y afines	Acometidas, equipos de medida, ductos, cajas, tablero general, canalizaciones, alimentadores, salidas eléctricas, luminarias, sistema de puesta a tierra, protección contra descargas atmosféricas y luminarias de emergencia.

La entidad ejecutora deberá desarrollar las actividades conforme a los estudios, diseños, planos, memorias, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial, normas técnicas aplicables, medidas de seguridad y salud en el trabajo, lineamientos ambientales, instrucciones de interventoría y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

4. DISEÑOS DEL PROYECTO

Anexo técnico No. 4: Diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos e hidrosanitarios que hacen parte integral del presente Estudio Previo.

Para la ejecución del objeto contractual se deberán observar integralmente los diseños, planos, memorias y estudios aprobados para el proyecto. Estos documentos definen las condiciones técnicas de implantación, estabilidad, funcionalidad, manejo de aguas lluvias, redes eléctricas, iluminación, cubierta autoportante, cimentación, estructuras en concreto y demás componentes necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Hacen parte del soporte técnico del proyecto los estudios, diseños, planos, memorias, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, análisis de administración, imprevistos y utilidad, informe hidrosanitario, memoria arquitectónica, documentos de formulación MGA y demás anexos técnicos aprobados para la construcción de la cubierta en la placa polideportiva del centro poblado de Guarinocito.

La entidad ejecutora no podrá apartarse de los diseños y especificaciones aprobadas sin la autorización previa de la supervisión y/o interventoría, y sin el cumplimiento de los procedimientos técnicos, contractuales y presupuestales que resulten aplicables.

5. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, la entidad ejecutora deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones de control técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo:

1. Al momento de la suscripción del acta de inicio, o dentro del término que establezca la entidad contratante, deberá presentar el cronograma detallado de ejecución de las obras objeto del contrato, el cual deberá guardar correspondencia con el plazo contractual, las actividades previstas, los frentes de trabajo y la disponibilidad de recursos.

2. Deberá reportar oportunamente a la supervisión y/o interventoría cualquier novedad técnica, administrativa, financiera, predial, ambiental, climática, de seguridad, suministro o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

3. Deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la calidad de las obras, materiales, equipos, procedimientos constructivos y actividades desarrolladas, conforme a las especificaciones técnicas, diseños, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial y normas técnicas aplicables.

4. Deberá coordinar comités de obra de manera mensual o cuando la supervisión y/o interventoría lo requiera, con el fin de revisar avances físicos y financieros, programación, dificultades, compromisos, novedades, ajustes técnicos y demás aspectos

necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

5. Deberá diligenciar de manera oportuna la bitácora de obra, registrando las actividades ejecutadas, personal vinculado, condiciones climáticas, ingreso de materiales, equipos, instrucciones de interventoría, novedades, visitas, decisiones técnicas y demás información relevante para la trazabilidad del contrato.

6. Las obras deberán ejecutarse bajo las normas técnicas colombianas aplicables, la normatividad vigente en materia de construcción, seguridad, estabilidad, calidad de materiales, instalaciones eléctricas, manejo de aguas lluvias, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y demás disposiciones que resulten aplicables según la naturaleza de cada actividad.

7. Las actividades deberán ejecutarse conforme a los procesos constructivos, procedimientos técnicos, especificaciones, diseños, planos, instrucciones y lineamientos dispuestos o aprobados por la Administración Municipal, la supervisión y/o la interventoría, sin que la entidad ejecutora pueda apartarse de ellos sin autorización previa y por escrito.

8. La entidad ejecutora deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST -, garantizando la identificación, prevención y control de riesgos, el uso de elementos de protección personal, la señalización del frente de obra, el control de accesos, la protección de trabajadores y comunidad, y la implementación de las medidas requeridas para una ejecución segura.

9. Deberá cumplir las obligaciones ambientales aplicables, incluyendo manejo adecuado de residuos, escombros y material sobrante, control de polvo, limpieza del área de intervención, disposición autorizada de materiales y prevención de afectaciones al entorno.

10. Deberá presentar los informes, actas, registros fotográficos, soportes de avance, certificaciones de seguridad social, soportes de inversión del anticipo cuando aplique, resultados de ensayos, control de cantidades, recibos parciales y demás documentos requeridos por la supervisión y/o interventoría.

11. Deberá garantizar la coordinación permanente con la supervisión designada por el Municipio de La Dorada y con la interventoría que se contrate o designe para el control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, SST y jurídico del proyecto.

Todo lo anterior se establece de conformidad con los documentos técnicos del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PLACA POLIDEPORTIVA CENTRO POBLADO DE GUARINOCITO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA”, incorporado en el Banco de Proyectos Municipal bajo el código 20260000015671, con MGA ID 1421423, y soportado en estudios, diseños, cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial, AIU y demás anexos que hacen parte integral del presente Estudio Previo.

6. ANEXOS GENERALES, TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Para efectos de la adecuada estructuración, interpretación, ejecución, seguimiento, supervisión, interventoría y liquidación del contrato, hacen parte integral del presente Estudio Previo los documentos generales, técnicos y presupuestales aplicables al proyecto. Estos anexos deberán ser observados integralmente por la entidad ejecutora y se entienden incorporados al proceso contractual, en tanto definen el alcance físico, técnico, presupuestal, constructivo, funcional y de soporte de la obra.

La siguiente relación se elabora con base en la lista de chequeo del proyecto, incluyendo únicamente los documentos correspondientes a la parte general, técnica y presupuestal. No se relacionan en este apartado los documentos propios de la parte contractual.

Categoría	Ítem lista de chequeo	Documento / soporte aplicable
Parte general	1	Carta de presentación de proyecto y solicitud de recursos
Parte general	2	Ficha de presentación de proyectos
Parte general	3	Ficha de presentación del proyecto en la Metodología General Ajustada - MGA, última versión
Parte general	4	Constancia de radicación en Banco de Proyectos de la entidad pública
Parte general	5	Certificado de la entidad pública sobre la viabilidad y conveniencia del proyecto

Parte general	6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Parte general	7	Certificado de compromiso de sostenibilidad del proyecto, junto con plan de sostenibilidad y uso del escenario con proyección a cinco (5) años
Parte general	8	Licencia ambiental o certificación de la autoridad ambiental competente sobre el no requerimiento de la misma
Parte general	9	Licencia de intervención y ocupación del espacio público o certificación de no requerimiento, cuando aplique
Parte general	10	Licencia de construcción expedida por la autoridad competente, cuando aplique
Parte general	11	Acta de concertación con la comunidad
Parte general	12	Registro fotográfico a color del estado actual, con evidencia de fecha
Parte general	13	Certificado de tradición y libertad del predio
Parte general	14	Escritura pública de propiedad del predio o documento equivalente
Parte general	15	Certificación juramentada de que el proyecto no ha sido presentado a otra entidad del Estado
Parte general	16	Certificaciones de diseño expedidas por los profesionales responsables de cada componente del proyecto
Parte general	17	Certificación de disponibilidad de servicios públicos expedida por la empresa prestadora correspondiente
Parte general	18	Certificado de riesgos
Parte general	19	Copia en medio magnético
Parte general	20	Registro de inventario de infraestructura deportiva del municipio
Parte general	21	Plan de Manejo Ambiental
Parte técnica y presupuestal	1	Levantamiento topográfico
Parte técnica y presupuestal	2	Estudio de suelos o conceptualización geotécnica, según corresponda
Parte técnica y presupuestal	3	Plano de localización general
Parte técnica y presupuestal	4	Diseño arquitectónico
Parte técnica y presupuestal	5	Diseño estructural
Parte técnica y presupuestal	7	Diseño sanitario y aguas lluvias
Parte técnica y presupuestal	8	Diseño de filtros y drenajes
Parte técnica y presupuestal	9	Diseño eléctrico
Parte técnica y presupuestal	10	Presupuesto, incluyendo análisis de precios unitarios, memorias de cantidades y especificaciones técnicas
Parte técnica y presupuestal	11	Cronograma de ejecución y flujo de fondos

Los documentos que en la lista de chequeo se encuentren marcados como “No aplica” no se incorporan en la relación anterior, sin perjuicio de las certificaciones o soportes que expliquen dicha condición cuando estos existan dentro del expediente. La entidad ejecutora deberá cumplir el objeto contractual de conformidad con la totalidad de los anexos relacionados y con los demás soportes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos o presupuestales que sean incorporados al expediente contractual.

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO:

El Municipio de La Dorada, Caldas, con el fin de establecer el valor estimado del presente proceso contractual y justificar la razonabilidad de los precios del mercado, elaboró el correspondiente **Análisis del Sector**, el cual permitió identificar las condiciones técnicas, económicas, presupuestales y de mercado asociadas a la ejecución del proyecto denominado

“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PLACA POLIDEPORTIVA CENTRO POBLADO DE GUARINOCITO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA”.

Para la determinación del valor estimado se tuvieron en cuenta los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios —APUS—, presupuesto oficial de obra, análisis de administración, imprevistos y utilidad —AIU—, presupuesto de interventoría, cadena de valor de la MGA, fuentes de financiación y demás documentos técnicos, presupuestales y de planeación que hacen parte integral del proceso.

El valor total estimado del proyecto asciende a la suma de **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE ($811.733.021,00)**, integrado por el valor de la obra, estimado en **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($751.451.301,00)**, y el valor de la interventoría, estimado en **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($60.281.720,00)**.

El presupuesto oficial de obra se encuentra discriminado en los componentes de preliminares, cimentación, estructuras en concreto, redes hidrosanitarias, cubierta autoportante, redes eléctricas y afines, de conformidad con las actividades, unidades, cantidades, valores unitarios y valores totales definidos en el presupuesto del proyecto. Así mismo, el AIU contempla los costos indirectos requeridos para la adecuada ejecución de la obra, incluyendo administración, utilidad, IVA sobre la utilidad, personal, pólizas, estampillas, contribuciones y demás costos asociados.

El valor estimado se encuentra respaldado mediante un esquema de cofinanciación entre el **Departamento de Caldas** y el **Municipio de La Dorada**, así: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00)** correspondientes al aporte solicitado a la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas, y **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE ($411.733.021,00)** correspondientes al aporte del Municipio de La Dorada.

En consecuencia, el valor estimado del presente proceso contractual se encuentra debidamente soportado en el **Análisis del Sector**, documento que hace parte integral del presente Estudio Previo como anexo, y guarda correspondencia con el alcance técnico, físico, presupuestal y financiero del proyecto, así como con las actividades requeridas para garantizar la construcción de una cubierta funcional, segura y acorde con las necesidades recreodeportivas del centro poblado de Guarinocito

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($751.451.301,00) , incluido todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, los cuales, La Alcaldía de La Dorada, desembolsará d ela siguiente forma: A título de pago anticipado el treinta por ciento (30%) del valor correspondiente al presupuesto oficial, con posterioridad a la firma del acta de inicio, la apertura de una cuenta bancaria establecida para la administración de los recursos entregados a dicho título, la constitución y aprobación del amparo expedido por una compañía de seguros de conformidad con el artículo 2.2.1.2.31.7 del Decreto 1082 de 2015 y la presentación y aprobación del cronograma de ejecución de obra y las hojas de vida del personal. Los rendimientos financieros de la cuenta bancaria deberán ser reintegrados al tesoro nacional. El restante 70% se pagará mediante actas parciales conforme a la ejecución del mismo hasta alcanzar el 90% de ejecución, previa aprobación por parte de la Interventoría, incluido todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Un último pago correspondiente al 10% que será girado una vez sea suscrito el acta de entrega y recibido final de las obras, la actualización de las garantías correspondientes y pago del FIC. El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales: ESTAMPILLA / CONTRIBUCIÓN PORCENTAJE OBSERVACIÓN PROCULTURA 1,0% Acuerdo No. 053 de 2014 y disposiciones territoriales vigentes. PROANCIANO / PRO-ADULTO MAYOR 4,0% Acuerdo No. 053 de 2014 y disposiciones territoriales vigentes. PRODEPORTE 2,5% Acuerdo No. 011 de 2020 y destinación sectorial. PROUNIVERSIDAD 1,5% Acuerdo 053 de 2023 y disposiciones territoriales aplicables. PROJUSTICIA FAMILIAR 2,0% Acuerdo 053 de 2023 y disposiciones territoriales aplicables. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL / FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 5,0% Aplicable a contratos de obra pública cuando corresponda, de conformidad con la Ley 418 de 1997 y normas concordantes. RETEICA 0.40% Para la procedencia de cada uno de los pagos parciales, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro acompañada del informe de ejecución de obra avalado por la interventoría, la certificación de cumplimiento de pagos al sistema de seguridad social, y el acta parcial de recibo debidamente suscrita. Los pagos aquí pactados estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del programa anual de caja (PAC) y a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre, contado a partir de la fecha de inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución, y dentro de la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son derechos del MUNICIPIO: 1) Acceder a los documentos e información que soportan la labor de la entidad; 2) Solicitar y recibir información relacionada con el objeto del contrato interadministrativo; 3) Asignar un supervisor, a través del cual el MUNICIPIO mantendrá interlocución permanente y directa con la Entidades. Son obligaciones de la entidad. LA ENTIDAD se obliga a: 1) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato interadministrativo; 2) Tramitar diligentemente los aportes a la entidad; 3) Brindar a la entidad el apoyo necesario para cumplir con el objeto del contrato. 4) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato interadministrativo.

CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. PARA INICIAR LA EJECUCIÓN SE REQUIERE APROBACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA POR PARTE DE LA INTERVENTORIA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER COMITÉ DE OBRA.

2. EJECUTAR EN FORMA ADECUADA Y EFICIENTE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AL PRECIO UNITARIO TÉRMINOS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES AQUÍ CONTENIDAS

3. UNA VEZ SUSCRITO EL ACTA DE INICIO, ALLEGAR ESTA AL INTERVENTOR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PERMISO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, ADEMÁS DE LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y NORMAS AMBIENTALES VIGENTES SEGÚN LA LEY

4. UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, PRESENTAR EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE TRES (3) DÍAS, ACTUALIZANDO EL MISMO EN OCASIÓN A MODIFICACIONES DEL CONTRATO O CUANDO LA ENTIDAD LO CONSIDERE PERTINENTE

5. EL CONTRATISTA DEBE ASISTIR A LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO QUE SEAN PROGRAMADOS POR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO DE LOS CUALES SE LEVANTARÁ LA RESPECTIVA ACTA

6. CREAR UNA CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS PERTINENTES AL PRESENTE CONTRATO

7. ALLEGAR A LA INTERVENTORIA EL INFORME MENSUAL QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: AVANCE FÍSICO, AVANCE FINANCIERO, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO PROGRAMADO, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO EJECUTADO, CURVAS, REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS, RELACIÓN DE COMITÉS TÉCNICOS DE OBRA, RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y EMITIDA, RELACIÓN DE PERSONAL EN OBRA, CONTROL DE CANTIDADES DE ACUERDO AL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTROL DE ENSAYOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE ASÍ LO REQUIERAN, CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES, CONTROL DE ACTIVIDADES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EVIDENCIANDO LAS CHARLAS DIARIAS, CONTROL DE ACTIVIDADES PLAN DE MANEJO AMBIENTAL EN OBRA.

8. LLEVAR REGISTRO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN EN LA BITÁCORA DE LA OBRA

9. ASUMIR BAJO SU COSTO Y RIESGO TODOS LOS GASTOS, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES EN QUE INCURRA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10. PAGAR LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y DEMÁS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL A FAVOR DE SUS TRABAJADORES Y DEL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA OBRA, SIENDO DE SU RESPONSABILIDAD EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ÉSTE CONTRATO DIERE LUGAR

11. CONSTITUIR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, RESTABLECER SU VALOR Y AMPLIAR SU VIGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE

12. GARANTIZAR EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

13. CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO

14. SUMINISTRAR, INSTALAR, MANTENER Y CONSERVAR EN LUGAR VISIBLE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN UNA VALLA

INFORMATIVA DE OBRA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DEMÁS INFORMACIÓN REQUERIDA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PROYECTO

15. Ejecutar en forma adecuada y eficiente la obra objeto del contrato.

16. Entregar en el tÉrmino acordado las construcciones en condiciones cantidades de obra y especificaciones indicadas en los documentos tÉcnicos.

17. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra para la ejecuciÓn del contrato.

18. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el municipio para el buen Éxito de su gestiÓn.

19. Ejecutar la obra objeto de Éste contrato, al precio unitario tÉrminos, cantidades y especificaciones aquÍ contenidas.

20. Emplear personal calificado para la ejecuciÓn de las obras materia de Éste contrato.

21. Afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad social integral y efectuar el pago oportuno de los aportes.

22. Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demÁs obligaciones de carÁcter legal a favor de sus trabajadores y del personal que emplee en la obra, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que Éste contrato diere lugar.

23. Reportar inmediatamente a el municipio las novedades o anomalÍas que se presenten durante la ejecuciÓn de este contrato.

24. Responder ante el municipio por la calidad de los trabajos y por todos los costos adicionales causados por errores tÉcnicos.

25. Acatar las indicaciones que el municipio le trace a travÉs de la supervisiÓn.

26. Responder ante terceros por los daÑos que se le ocasionen a la obra, cuando Éstos sean generados por causas imputables a el contratista. atender las consultas y sugerencias del municipio.

27. Constituir las garantÍas exigidas en el presente contrato, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.

28. Cumplir las demÁs obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será externa, ejercida por la INTERVENTORIA asignada para ello.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: Si bien segun el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015, no es obligatorio que la entidad estatal solicite garantías tratandose de convenios interadministrativos, esta entidad considera que por el objeto del contrato y los riesgos que de él se desprenden, es necesario solicitar los siguientes cubrimientos: CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el 10% del valor de las obras y una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (05) años más a partir del acta de recibo final. PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el 5% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por la cuantia de 200 SMLMV y una vigencia igual a la duración del contrato. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL PAGO ANTICIPADO: por un porcentaje equivalente al cien por ciento (100%)] del valor del pago anticipado otorgado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas. Garantía que deberá constituirse dentro de dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la entidad contratante dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la especificidad del presente contrato interadministrativo, LA ENTIDAD, no podrá ceder total ni parcialmente el presente CONTRATO a persona alguna, natural o jurídica, salvo que lo autorice EL MUNICIPIO, de manera escrita.

CLÁUSULA NOVENA: NO VINCULACIÓN LABORAL: Con el perfeccionamiento del presente contrato interadministrativo, la entidad no tendrá ningún tipo de relación laboral, con las personas encargadas de la correcta ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato interadministrativo, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución como lo son la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS: Cualquier modificación adición o prórroga deberá hacerse por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos legales el domicilio de ejecución del presente contrato interadministrativo será el Municipio de La Dorada – Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato interadministrativo y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) - Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b)- Certificados de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: LA ENTIDAD mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por LA ENTIDAD o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato interadministrativo. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de al MUNICIPIO En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra al MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato interadministrativo sean de responsabilidad de la ENTIDAD, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. al MUNICIPIO, a solicitud de la ENTIDAD, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la ENTIDAD, sin que la responsabilidad de la ENTIDAD se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que al MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral la ENTIDAD no asume debida y oportunamente la defensa de al MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a la ENTIDAD, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera LA ENTIDAD, al MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude LA ENTIDAD, por razón del contrato interadministrativo, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato interadministrativo queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de LA ENTIDAD, y para su legalización, el pago de los correspondientes derechos de publicación, teniendo en cuenta las disposiciones legales establecidas para tal efecto se firma a los